



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 260/2017

ACTORA: ZAYRA NATALYE  
GONZÁLEZ CRUZ

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA  
COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL  
DEL CONSEJO NACIONAL DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADO PONENTE:  
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y  
CUENTA: ANA CECILIA LOBATO  
TAPIA<sup>1</sup>

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete  
de mayo de dos mil diecisiete.**

Sentencia que **confirma** la resolución de veinticinco de abril del año en curso, emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional<sup>2</sup> en el juicio de inconformidad CJE/JIN/081/2017 y su acumulado CJE/JIN/106/2017, mediante la cual se confirmó el acuerdo CPN/CG/14/2017, dictado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN, en el cual se designa, entre otros, a Zayra Natalye González Cruz como candidata de dicho instituto político a Regidora cuarta del Municipio de Minatitlán, Veracruz.

### ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| RESULTANDO .....  | 2  |
| I. Antecedentes.....  | 2  |
| II. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano..... | 3  |
| CONSIDERANDOS: .....  | 4  |
| PRIMERO. Jurisdicción y competencia.....  | 4  |
| SEGUNDO. Requisitos de procedencia.....   | 5  |
| RESUELVE .....  | 27 |

<sup>1</sup> Con la colaboración de Samuel García Sánchez.

<sup>2</sup> En adelante "PAN".

**RESULTANDO:**

**I. Antecedentes.** De la demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

**a) Inicio del proceso electoral local 2016-2017.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV celebró la sesión donde instauró formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017, para renovar a los Ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

**b) Invitación.** El veintiséis de enero de dos mil diecisiete<sup>3</sup>, se publicó la providencia tomada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, del PAN por medio de las cuales se emite la invitación al proceso interno de designación de candidatos a regidores de representación proporcional del Estado, documento identificado como SG/75/2017.<sup>4</sup>

**c) Registro del convenio de coalición.** El cinco de febrero, se presentó ante el OPLEV, el convenio de coalición total entre el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática<sup>5</sup>. Mismo que fue aprobado por el Consejo General de dicho órgano, el quince siguiente.

**d) Modificaciones al proceso de selección de candidaturas.** El siete de febrero, se publicaron las providencias por virtud de

<sup>3</sup> En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

<sup>4</sup> Se invoca como hecho notorio los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN, en los cuales se consulta la invitación, disponible en: [https://www.panver.mx/web2/wp-content/uploads/2017/01/SG\\_75\\_2017-INVITACION-DESIGNACION-REGIDORES-VERACRUZ.pdf](https://www.panver.mx/web2/wp-content/uploads/2017/01/SG_75_2017-INVITACION-DESIGNACION-REGIDORES-VERACRUZ.pdf), en términos de lo dispuesto en la tesis con número de registro 2002949, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: "**PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**".

<sup>5</sup> En adelante "PRD".